



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0859-R-2022

Huancayo, 12 de abril 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el oficio N° 0552-2022-R-UNCP del 11 de abril 2022, a través del cual el Rector dispone la emisión de resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución N° 0810-R-2022 de fecha 31 de marzo 2022, se resuelve designar el Comité de Selección para ejecutar el procedimiento de selección "ADQUISICIÓN DE SALDO DE EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA -PIP: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE EN LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, EL TAMBO- HUANCAYO-JUNÍN" con CUI N° 2251327, integrado por: Ever Florencio Ingaruca Álvarez, presidente, Iván Luis Osorio López, Guiliana Zulma Bartola Trillo, miembros titulares; y Wilder Efraín Eufracio Arias, Salvador Belisario Bendezu Montes y José Manuel Zorrilla Rojas, miembros suplentes;

Que, el rector manifiesta que, se debe rectificar el primer apellido del segundo miembro titular, del comité de selección designado con Resolución N° 0810-R-2022; debiendo quedar como sigue: Guiliana Zulma Barzola Trillo;

Que, el Artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, menciona "el error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio a instancias de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, el Artículo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece que el Rector dirige la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° RECTIFICAR la Resolución N° 0810-R-2022 de fecha 31 de marzo 2022, solo en lo concerniente al apellido paterno del segundo miembro titular del Comité de Selección para ejecutar el procedimiento de selección "ADQUISICIÓN DE SALDO DE EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA -PIP: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE EN LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, EL TAMBO- HUANCAYO-JUNÍN", debiendo quedar como sigue:

DICE: Guiliana Zulma Bartola Trillo

DEBE DECIR: "Guiliana Zulma **Barzola** Trillo"

2° QUEDAN vigentes los demás términos de la Resolución N° 0810-R-2022.

3° ENCARGAR el cumplimiento de la Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,


Abog. MICHAEL PALACIOS RAMOS
SECRETARIO GENERAL


Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR